

**CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS, ISLA- SECCIÓN JURÍDICA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PROCESO: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO – ENCALLAMIENTO -  
NAVE "THE PINK PARROT" IDENTIFICADA CON NUMERO DE CASCO  
DEBAVZ45A6C010 DE BANDERA NORUEGA.

PARTES: LA SEÑORA MONICA LIE CON PASAPORTE NO. 33586953 DE NACIONALIDAD  
NORUEGA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA, Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA SEIS (06) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), MEDIANTE EL  
CUAL EL DESPACHO DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA  
CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS PARA  
PRESENTAR SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DE LA PRESENTE  
INVESTIGACIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS  
9:00 AM DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 2324 DE 1984.



**GINNY PAOLA SANDOVAL ROCA**  
Asesora Jurídica de la Sección Jurídica  
Capitanía de puerto de San Andrés, CP07

**Capitanía de Puerto de San Andrés - CP07**

Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla Línea

Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800 dimar@dimar.mil.co -

[www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia



# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla, 6 de junio de 2025

Referencia: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo-Auto de Alegatos de Conclusión.

Investigación: Investigación Jurisdiccional No. 22012024001 por Siniestro Marítimo "Encallamiento" de la motonave THE PINK PARROT, con matrícula OMI desconocido de bandera noruega, ocurrido el día 8 de agosto de 2024.

## ANTECEDENTES

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, este despacho mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2024, ordenó la apertura de la investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de "Encallamiento" de la nave "THE PINK PARROT", con matrícula OMI desconocido de bandera noruega.

Que, una vez revisado el expediente se observa que todas las pruebas ordenadas en el auto de apertura de la investigación, de pruebas solicitadas en audiencia por las partes que fueron concedidas fueron practicadas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, este despacho encuentra que es procedente declarar cerrada la investigación y correr traslado a las partes con el fin de que aleguen de conclusión.

## CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Este despacho siendo el competente para declarar cerrada la investigación jurisdiccional No. 22012024001, adelantada por la ocurrencia del siniestro marítimo de "Encallamiento" de la nave "THE PINK PARROT" identificada con matrícula OMI desconocido, el día 8 de agosto de 2024, y correr traslado a las partes para que aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 35 y siguientes, realiza las siguientes consideraciones:

El Decreto Ley 2324 de 1984, en el artículo 44, norma de carácter especial aplicable a las investigaciones que se adelanten con ocasión a la ocurrencia de un siniestro marítimo, dispone lo siguiente:





Copija en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código de verificación: 81(Q) P9YE dZZZ Ntbb P9oc c8CD BV4=

**"Artículo 44. Alegato de conclusión.** *Concluida la instrucción y practicadas todas las pruebas, el Capitán de Puerto declarará cerrada la investigación y dará traslado a todas las partes por tres (3) días con el fin de que aleguen de conclusión". (Cursiva y subraya fuera del texto)*

Con base en la norma previamente citada, este despacho observa que cuenta con la facultad legal y procesal para cerrar la investigación y correr traslado a las partes para alegatos de conclusión, ya que la norma especial así lo dispone.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés Isla en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, artículo 44, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE CERRADA** la investigación jurisdiccional No. 17012023002, adelantada por el siniestro marítimo de "Encallamiento" de la motonave de la motonave THE PINK PARROT, con matrícula OMI desconocido de bandera noruega, ocurrido el día 8 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO** a las partes por el término de tres (03) días con el fin de que aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 44.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto proceden los recursos de reposición y de apelación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 52.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese por estado de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, artículo 295, en consonancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 9.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ MOLINA**  
Capitán de Puerto de San Andrés Islas